



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 615

( 12 - Jul - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600039712 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, el funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) me concedan vacaciones para el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2020 al 2 de febrero de 2021, las cuales disfrutare a partir del 1 de agosto del 2021 (..)”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20214600167852 del seis (6) de julio de 2021, el citado funcionario, dio alcance al radicado N° 20214600039712 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, informando lo siguiente *“(…) solicito me concedan vacaciones para el periodo comprendido entre el 3 de febrero 2020 al 2 de febrero de 2021, las cuales disfrutare a partir del 2 de agosto del 2021 (..)”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO y verificado el visto bueno de la Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día dos (2) de agosto de 2021 hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticinco (25) de agosto de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO por el periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.614.946), la prima de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.270.617) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 615

( 12 - Jul - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 427.281), para un total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.312.844), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.614.946
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 6.270.617
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 427.281
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16.312.844</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del dos (2) de agosto de 2021 hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticinco (25) de agosto de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.312.844), al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.614.946
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 6.270.617
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 427.281
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16.312.844</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 615**

( 12 - Jul - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 12 - Jul - 2021

**CARLOS ALFONSO GAITÁN SANCHEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<i>Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.</i>		

Bogotá D.C 31 de mayo del 2021

Señores

SAD- Talento Humano

Asunto: Solicitud de vacaciones

Respetada directora Catalina y SAF – Talento Humano.

Por medio del presente y de la manera más atenta, solicito me concedan vacaciones para el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2020 al 2 de febrero 2021, las cuales disfrutare a partir del 1 de agosto del 2021, agradezco la gestión administrativa y jurídica que realicen para el respectivo tramite.

Cordialmente,



**Carlos Mauricio Galeano Vargas**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto distrital de las artes- idartes



**Catalina Valencia Tobón**  
Directora General  
Instituto distrital de las artes- idartes

Bogotá D.C 2 de julio del 2021

Señores

SAD- Talento Humano

Asunto: Solicitud de vacaciones

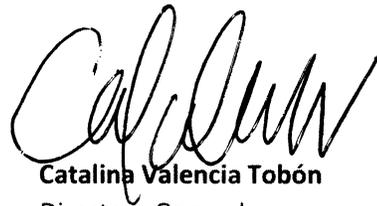
Respetada directora Catalina y SAF – Talento Humano.

Por medio del presente y de la manera más atenta, solicito me concedan vacaciones para el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2020 al 2 de febrero 2021, las cuales disfrutare a partir del 2 de agosto del 2021, agradezco la gestión administrativa y jurídica que realicen para el respectivo tramite.

Cordialmente,



**Carlos Mauricio Galeano Vargas**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto distrital de las artes- idartes



**Catalina Valencia Tobón**  
Directora General  
Instituto distrital de las artes- idartes

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA  
LIQUIDACION DE VACACIONES

**Funcionario :** CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS      **Identificación:** 79,838,780  
**Cargo :** SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO      068      02  
**Fecha de Ingreso :** 03-FEB-2020

**Periodo a Disfrutar :** 03-FEB-2020      a      02-FEB-2021  
**Fecha de Disfrute :** 02-AUG-2021      a      24-AUG-2021  
**Días :** 23

*factores de Liquidación*

Sueldo Básico	\$6,409,216	\$6,409,216
Prima técnica	\$2,820,055	\$2,820,055
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$1,922,765	\$1,922,765
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$2,916,193	\$243,016
1/12 Prima de Servicios	\$13,754,178	\$1,146,182
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$12,541,234</b>
<b>Vacaciones</b>		<b>\$9,614,946</b>
<b>Prima de Vacaciones</b>		<b>\$6,270,617</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>		<b>\$427,281</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$16,312,844</b>

**Proyectó :** Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

**Revisó :** Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada Nómina, Talento Humano - S 

Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 